



Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2020-00197-00
Accionante	Alex Stevel Acosta Peña y otros
Accionado	Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y otros
Providencia	Fija fecha audiencia inicial, reconoce apoderada

### 1. ANTECEDENTES

Con memorial en que la abogada Johana Gisselle Vega Arenas da respuesta al requerimiento anterior y aporta el manual de funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI para el empleo "Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 Grado 09".

Con término de traslado de la demanda vencido. Sin excepciones pendientes por resolver.

### 2. CONSIDERACIONES

De acuerdo con la documental allegados se tendrá como apoderada de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI a la abogada Johana Gisselle Vega Arenas titular de la cédula de ciudadanía 52'454.977 y tarjeta profesional 121.444, en los términos del poder conferido.

A fin de continuar el trámite procesal pertinente, se señalará fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el día veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025) a las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.) para la realización de la audiencia inicial, que se llevará a cabo de manera virtual.

El enlace de ingreso a la audiencia es el siguiente:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_YmI3MTgxM2ItOTk4OS00Nzg5LTkxNzMtMmVmNDBkMzdlOWU2%40thead.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22c7794e96-e7e5-419e-ad73-fb4a2f12ce56%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YmI3MTgxM2ItOTk4OS00Nzg5LTkxNzMtMmVmNDBkMzdlOWU2%40thead.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22c7794e96-e7e5-419e-ad73-fb4a2f12ce56%22%7d)

SEGUNDO: Tener como apoderada de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI a la abogada Johana Gisselle Vega Arenas titular de la cédula de ciudadanía 52'454.977 y tarjeta profesional 121.444, en los términos del poder conferido.

Para efectos de notificación téngase en cuenta los correos electrónicos:



[buzonjudicial@ani.gov.co](mailto:buzonjudicial@ani.gov.co)  
[jvega@ani.gov.co](mailto:jvega@ani.gov.co)

TERCERO: Se recuerda a las partes que todo memorial con destino al proceso debe ser radicado a través de la ventanilla virtual <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

CUARTO: Háganse las anotaciones correspondientes en los sistemas de información de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

JCAC

#### NOTAS

##### SOBRE ACCESO A AUDIENCIAS

Se recuerda a las partes que los enlaces de acceso a las audiencias se insertan en la providencia que fija fecha para la audiencia

##### SOBRE PRESENTACIÓN DE MEMORIALES

Por disposición de la CIRCULAR PCSJC24-1 el buzón de correo [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) quedara inhabilitado para la recepción de correspondencia y memoriales con destino a los Juzgados Administrativos. Por lo anterior se informa que:

EL ÚNICO ENLACE AUTORIZADO PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES (a partir del 19 de febrero de 2024): <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> diligenciando el correspondiente formulario.

Excepcionalmente se recibirán memoriales a través del correo electrónico autorizado [jadmin60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jadmin60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) siempre que existan dificultades técnicas en la ventanilla virtual.

TENGA EN CUENTA QUE, CON LA PRESENTACIÓN DE MEMORIALES Y CONTESTACIONES DE DEMANDA, NO SE TENDRÁ EN CUENTA COMO PRUEBA ENLACES DE ACCESO A DOCUMENTOS. POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA ADJUNTAR LA TOTALIDAD DE LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER AL MOMENTO DE RECEPCIONAR CORRESPONDENCIA

##### MANUAL DE USO DE LA VENTANILLA VIRTUAL

El Manual para el uso de la ventanilla virtual puede consultarse a través del siguiente enlace:

<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

##### PRESENTACIÓN OPORTUNA DE MEMORIALES

En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos ANTES del cierre del Despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá encargada de la recepción de memoriales y correspondencia, es de ocho de la mañana a cinco de la tarde, (8:00 A.M. – 5:00 P.M.).



### CONSULTA DE PROCESOS

Para la consulta de procesos debe accederse al aplicativo SAMAI a través del siguiente enlace:

<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>

### ACCESO AL EXPEDIENTE

Para visualizar memoriales y actuaciones procesales, debe solicitarse acceso al expediente SAMAI a través de la ventanilla virtual "SAMAI – ACCESO A EXPEDIENTES", adjuntado el debido poder conferido.

<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

### JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

La suscrita Secretaria Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 001 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025), publicado en el sitio web

<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>

JOEL FERNANDA ARDILA ROMERO  
Secretaria

Fin del documento

Firmado Por:

**Alejandro Bonilla Aldana**  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
60  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f408c3e1d909909a09524281e5fe84f905891a742bfff89f8b819ddef0363850**  
Documento generado en 16/01/2025 04:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>